

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
----		----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
RICHARD FERNANDEZ URRUTIA		15.008.097-5	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
EFRAIN HENRY BARRERA		5.039.647-9	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
RICHARD FERNANDEZ URRUTIA		15.008.097-5	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
----		----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
----		----	----

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO	LOCAL COMERCIAL	BASICO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	-	-	-
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	328,17	-	328,17
S. EDIFICADA TOTAL	409,17	-	409,17
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		111,21	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6	3,69	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0.7	0.13
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	-	-	DENSIDAD	400 HAB/HA	387.72 HAB/HA
ALTIMA MAXIMA EN METROS o pisos	Rasant. y Dis.	Rasant. y Dis.	ADOLAMIENTO	s/ OGUC	Aislado
RASANTES	80	80	ANTEJARDIN	3 m.	3 m.
DISTANCIAMIENTOS	Según Art.26	Según Art.26			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	
-----------------------------	--	---------------------------	--

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123
<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)		

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Res. N°	Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	-
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	-
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m2
				C-3	328,17
PRESUPUESTO				\$	59.882.821
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5/ 1,0	%	\$	898.242/ 49.581
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 947.823
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR				\$	947.823
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5643739	FECHA	29-Nov-2019	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Tiene permiso para ampliación mayor a 100 m2 por una superficie de 328,17 m2, y alteraciones a propiedad primitiva con destino comercio y vivienda en cuatro pisos. Rol Sii N° 66-5, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.
 - PE N° 8906 del 12.02.09 y RF 4828 de fecha 05.11.09 por una superficie de 111,21 m2.
 Se demuele parcialmente edificación aprobada en RF N° 4828 en 30,21 m2, quedando con una superficie edificada de 81,00 m2..

:: Las alteraciones y partidas asociadas se encuentran ilustradas en planimetría y presupuesto adjunto.

:: La obra nueva para una ampliación de una superficie de 328,17 m2, consiste en:
 2° piso: escalera, cocina, loggia, sala de estar, bodega, baño 1, baño 2, 3 dormitorios.
 3° piso: escalera, cocina, loggia, sala de estar, bodega, baño 1, baño 2, 3 dormitorios.
 4° piso: escalera, cocina, loggia, sala de estar, bodega, baño 1, baño 2, 3 dormitorios.

:: Finalmente, se autoriza la ampliación para una superficie de 328,17m2 y alteraciones en edificación primitiva en la propiedad con uso de suelo equipamiento comercial y vivienda unifamiliar en 4 pisos quedando con el siguiente programa de recintos:
 - 1° piso: (local comercial): 2 salas de venta, baño minusválido, 2 baños personal, bodega, escalera.
 :: vivienda:
 - 2° piso: escalera, cocina, loggia, sala de estar, bodega, baño 1, baño 2, 3 dormitorios.
 - 3° piso: escalera, cocina, loggia, sala de estar, bodega, baño 1, baño 2, 3 dormitorios.
 - 4° piso: escalera, cocina, loggia, sala de estar, bodega, baño 1, baño 2, 3 dormitorios.

:: Resumen de superficies:
 Superficie de terreno : 111,21 m2.
 Superficie autorizada en este acto : 328,17 m2.
 Superficie primitiva : 81,00 m2.
 Superficie total edificada y autorizada : 409,17 m2.

NOTAS:
 El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
 Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
 El permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Artículo 1.4.17 OGUC.
 A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
 Se acoge a artículo 2.4.1 OGUC en cuanto a que se autoriza excepción artículo 50 PRCA. (calzos estacionamientos).

Kardex N° 12.762

RDA/INDZ/gzn


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE